

**COMISIÓN ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

BUENOS AIRES, 13 de noviembre de 2019.

RESOLUCIÓN GENERAL (C.A.) N° 11/2019

VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente mantener fechas de vencimiento uniformes para la presentación y pago de la declaración jurada anual del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente al universo de contribuyentes que liquidan el gravamen bajo las normas del Convenio Multilateral.

Que en virtud de la decisión de utilizar el número de CUIT como identificación de los contribuyentes de Convenio Multilateral, se torna necesario que los vencimientos se determinen por el dígito verificador de dicho número de CUIT. En tal sentido, es necesario establecer el calendario de vencimientos para el año 2020.

Que, asimismo, es necesario fijar la fecha de vencimiento de la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2019.

Por ello,

**LA COMISIÓN ARBITRAL
(CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77)
RESUELVE:**

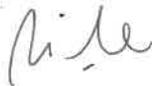
ARTÍCULO 1°.- Establécese para el período fiscal 2020, las fechas de vencimiento para la presentación mensual de la declaración jurada –Formularios CM03 y CM04– y pago del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral que se detallan en el anexo de la presente, en base al dígito verificador del número de CUIT correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual –Formulario CM05– correspondiente al período fiscal 2019 operará el día 15 de mayo de 2020.

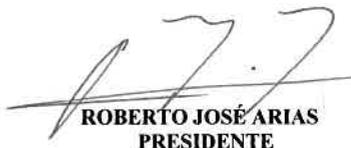
ARTÍCULO 3°.- Establécese que de fijarse un nuevo feriado nacional o día no laborable que coincidiera con un día de vencimiento fijado en el calendario del anexo de la presente, dicha fecha operará el día hábil inmediato siguiente al mismo. En tal caso, también se correrán sucesivamente los subsiguientes días de vencimiento de ese mes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese la presente resolución a las jurisdicciones adheridas para que dicten, de corresponder, las normas complementarias de lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y archívese.



**FERNANDO MAURICIO BIALE
SECRETARIO**



**ROBERTO JOSÉ ARIAS
PRESIDENTE**

**COMISIÓN ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

**ANEXO
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
Contribuyentes del Convenio Multilateral
FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN N° CUIT
(DÍGITO VERIFICADOR)**

Anticipos		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1º	Enero	17/02/2020	18/02/2020	19/02/2020	20/02/2020
2º	Febrero	16/03/2020	17/03/2020	18/03/2020	19/03/2020
3º	Marzo	15/04/2020	16/04/2020	17/04/2020	20/04/2020
4º	Abril	15/05/2020	18/05/2020	19/05/2020	20/05/2020
5º	Mayo	16/06/2020	17/06/2020	18/06/2020	19/06/2020
6º	Junio	15/07/2020	16/07/2020	17/07/2020	20/07/2020
7º	Julio	18/08/2020	19/08/2020	20/08/2020	21/08/2020
8º	Agosto	15/09/2020	16/09/2020	17/09/2020	18/09/2020
9º	Septiembre	15/10/2020	16/10/2020	19/10/2020	20/10/2020
10º	Octubre	16/11/2020	17/11/2020	18/11/2020	19/11/2020
11º	Noviembre	15/12/2020	16/12/2020	17/12/2020	18/12/2020
12º	Diciembre	15/01/2021	18/01/2021	19/01/2021	20/01/2021